



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 10 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 174-2021-PEAH-6330 de fecha 09 de marzo de 2021, donde el Jefe (e) de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva que mediante Acto Resolutivo se realice el Reconocimiento de deuda por intereses por mora y gastos generados por el monto de S/449.63 (Cuatrocientos cuarenta y nueve con 63/100 soles) a favor de Autoridad Nacional del Agua –ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo:

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 499-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 12 de julio de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua, Sanciona con una Multa de 2.5 Unidades Impositivas tributarias al Proyecto Especial Alto Huallaga, por Infracción Grave en materia de Recursos Hídricos tipificados en el numeral 3 del artículo 120 de la Ley 29338 (Ley de Recursos Hídricos) concordante con el Literal b) del art.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

277 del D.S. N° 001-2010-AG, por construir una obra de Riego para el proyecto "IRRIGACIÓN MARGEN DERECHO DEL RÍO MONZÓN", sin la debida autorización de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante Resolución N° 560-2017-ANA/TNRCH, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, resuelve la Apelación en segunda Instancia declarando Infundado el Recurso de Apelación Interpuesto por el Proyecto Especial Alto Huallaga contra la Resolución Directoral N°499-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, y da por agotado la Vía Administrativa.

Que, con Expediente N° 026-2018-ANA-OA-UEC, se inició el Proceso Coactivo en contra el Proyecto Especial Alto Huallaga por incumplimiento de pago, generándose la Cédula de Notificación N° 100-2021-ANA-OA-UEC mediante el cual se requiere el cumplimiento de pago de Intereses por mora que ascienden a S/282.43 (Doscientos ochenta y dos con 43/100 soles), asimismo por gastos del procedimiento de ejecución coactiva que asciende a S/167.20 (ciento sesenta y siete con 20/100 soles), el cual la suma de las dos liquidaciones asciende a S/449.63 (Cuatrocientos cuarenta y nueve con 63/100 Soles), los que se generaron a consecuencia de la multa impuesta al Proyecto Especial Alto Huallaga reconocida por la Entidad mediante Resolución Directoral N° 089-2019-PEAH/DE del 26 de agosto de 2019, por el monto de S/10,375.00 (Diez mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) a favor de la Autoridad Nacional del Agua, por Sanción de Multa, impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga en contra del Proyecto Especial Alto Huallaga, por Infracción Grave en materia de Recursos Hídricos, por construir una obra de Riego para el proyecto "IRRIGACIÓN MARGEN DERECHO DEL RÍO MONZÓN", sin la debida autorización de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante informe N° 0014-2021-PEAH-6321, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica, se recomendó a la Dirección Ejecutiva que previa disponibilidad presupuestaria y evaluación de la Oficina de Administración, se formalice mediante Acto Resolutivo el reconocimiento de deuda por intereses y gastos generados por el monto de S/449.63 (Cuatrocientos cuarenta y nueve con 63/100 soles) a favor de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Que, mediante informe N° 026-2021-PEAH-6330.01, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Contadora del Proyecto Especial Alto Huallaga refiere que con fecha 11 de octubre de 2019 se giró el C/P solo por el importe de S/ 10,465.00 reconociendo la deuda embargada de acuerdo a lo detallado en la Resolución Directoral N° 089-2019-PEAH/DE, y que de acuerdo a la Cédula de Notificación N° 100-2021-ANA-OA-UEC, el ANA indica que se encuentra pendiente la cancelación por mora que asciende a S/282.43, así como la liquidación de gastos del procedimiento de ejecución coactiva por la suma de S/167.20 haciendo un total de S/ 449.63, debido a la demora en el reconocimiento de deuda por lo que recomienda se proceda a la cancelación de dichos montos,



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, mediante Memorandum N° 077-2021-PEAH-6320 del 04 de marzo de 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación Arturo Ysau Guarniz Díaz, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de ejecución coactiva a favor de la Autoridad Nacional del Agua, indicando que de acuerdo al PIA 2021 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI del 23 de diciembre de 2020 consigna la suma de S/7807,401 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficia de S/3,601,166 para financiar el pago de remuneraciones del personal CAP, adquisiciones de bienes y servicios de la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga.



Que, mediante el Informe N° 074-2021-PEAH-6330 del 09 de marzo de 2021 el Jefe de la Oficina de Administración comunica la Certificación de Crédito Presupuestario y solicita a la Dirección Ejecutiva que mediante Acto Resolutivo se realice el reconocimiento de la deuda por interés y gastos generados por el monto de S/449.63 (Cuatrocientos cuarenta y nueve con 63/100 soles) a favor de Autoridad Nacional del Agua –ANA; por lo que en este extremo es necesario la emisión de la presente resolución conforme a lo solicitado e informado por las áreas pertinentes.



Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda de S/449.63 (Cuatrocientos cuarenta y nueve con 63/100 soles) a favor de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, monto total de la suma de la liquidación de los interés generados por mora que asciende a S/282.43 (Doscientos ochenta y dos con 43/100 soles) y de la liquidación de gastos del procedimiento de ejecución coactiva que asciende a S/167.20 (Ciento sesenta y siete con 20/100 soles) generado por la demora en el pago de la multa de S/10,375.00 (Diez mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) impuesta por la Autoridad Nacional del Agua, al Proyecto Especial Alto Huallaga, por Infracción Grave en materia de Recursos Hídricos, por construir una obra de Riego para el proyecto "IRRIGACIÓN MARGEN DERECHO DEL RÍO MONZÓN", sin la debida autorización de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración, continúe con el trámite correspondiente en estricto cumplimiento de los requisitos que exige para tal efecto la normativa de los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA



RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021